

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de mayo de 2001.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—28.799.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 8497/98.

Notificación a don Alfonso Leyva Pérez del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 8497/98, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Alfonso Leyva Pérez que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 8497/98 seguido a su instancia por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se ha dictado Resolución en sesión del día 3 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo las reclamaciones interpuestas por don José Vega Vega, don Nicomedes Gómez Bermúdez, don Francisco Expósito Palma y don Alfonso Leyva Pérez, contra fallos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 8 de julio de 1988, dictado en las reclamaciones números 6652, 3981, 3619 y 2505 del año 1988, en asunto relativo al valor catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, acuerda: Revocar las Resoluciones del Tribunal Regional, declarando su competencia para examinar la impugnación indirecta de la ponencia de valores y remitir las actuaciones para que entre a conocer sobre dicha cuestión.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de mayo de 2001.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—28.797.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 5067/99.

Notificación a don Julián García Vázquez del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 5067/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Julián García Vázquez que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 5067/99, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se ha dictado Resolución en sesión del día 10 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Julián García Vázquez, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, de fecha

16 de enero de 1998, dictado en la reclamación número 2201/95, en asunto relativo al valor catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, acuerda:

1.º Declarar admisible el recurso extraordinario de revisión.

2.º En cuanto al fondo del asunto, desestimar la impugnación del valor catastral.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de mayo de 2001.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—28.805.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 5070/99.

Notificación a don Eugenio Moreno Cuartero del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 5070/1999, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Eugenio Moreno Cuartero que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 5070/99 seguido a su instancia por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se ha dictado Resolución en sesión del día 10 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Eugenio Moreno Cuartero, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, de fecha 16 de enero de 1998, dictado en la reclamación número 2201/95, en asunto relativo al valor catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, acuerda:

1.º Declarar admisible el recurso extraordinario de revisión.

2.º En cuanto al fondo del asunto, desestimar la impugnación del valor catastral.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de mayo de 2001.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—28.806.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 5083/99.

Notificación a don Florencio Patiño Navas del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 5083/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Florencio Patiño Navas que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 5083/99 seguido a su instancia por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se ha dictado Resolución en sesión del día 7 de julio de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Florencio Patiño Navas, contra fallo del Tribunal Económico-Admi-

nistrativo Regional de Castilla-La Mancha, de fecha 16 de enero de 1998, dictado en la reclamación número 2201/95, en asunto relativo al valor catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, acuerda:

1.º Declarar admisible el recurso extraordinario de revisión.

2.º En cuanto al fondo del asunto, desestimar la impugnación del valor catastral.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de mayo de 2001.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—28.808.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 7351/1999.

Notificación a la empresa «Donals, Sociedad Limitada», del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 7351/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a la empresa «Donals, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 7351/99, seguido a su instancia contra el gravamen complementario de la tasa fiscal sobre el juego, se ha dictado Resolución en sesión del día 25 de febrero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por la empresa «Donals, Sociedad Limitada», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, de fecha 28 de julio de 1999, que desestimó la reclamación 35/01186/98, relativa a autoliquidaciones del gravamen complementario de la tasa fiscal sobre el juego correspondientes a máquinas recreativas y de azar, acuerda la inadmisibilidad del recurso por incompetencia por razón de la cuantía, disponiendo de que el fallo ahora impugnado se dictó en única instancia con ofrecimiento de recurso contencioso.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de mayo de 2001.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—28.801.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 934/99.

Notificación a la empresa «Dirupe, Sociedad Anónima», del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 934/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a la empresa «Dirupe, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 934/99, seguido a su instancia contra la tasa fiscal sobre el juego, se ha dictado Resolución en sesión del día 9 de febrero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el presente recurso de alzada interpuesto por «Dirupe, Sociedad Anónima», con-